



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1058-2013-A/MDP

Pangoa, 23 de Diciembre del 2013

VISTO: El Informe N° 0418-2013-LAPC-SGPP/MDP, exp. 11441/11552, presentado por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, que emite opinión favorable para la Certificación Presupuestal para el reconocimiento de pago por devengados; el Informe N°334-2013/SGA-MDP del Sub Gerente de Administración de reconocimiento de pago de combustible, y el Informe Legal N°175-2013-ALI/RALF/MDP del Asesor Legal Interno que recomienda procedente el reconocimiento de deuda devengada.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 37° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.- Tratamiento de los compromisos y los Devengados a la culminación del año fiscal, numeral 37.1 indica que Los Gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha;

Que, de acuerdo a la Directiva N°001-2007-EF/77.15, en el artículo 9° de formalización del Gasto Devengado, 9.1. indica "El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable con las condiciones de recepción satisfactoria de los bienes; la prestación satisfactoria de los servicios y el cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega"; y el 9.2. indica "El Gasto Devengado es registrado afectando en forma definitiva la específica del Gastos Comprometido, con la cual queda reconocido la obligación del Pago;

Que, siendo la administración pública continua, asume el activo y pasivo de un periodo Fiscal que conlleva a establecer cuentas por pagar de remuneraciones, bienes, servicios, dietas, bonificaciones, ejecución obras y otros inherentes a la institución;

Que, al cierre del ejercicio Fiscal 2012, la Municipalidad Distrital de Pangoa, cuenta con créditos devengados a proveedores;

Que, mediante Informe N° 0418-2013-LAPC-SGPP/MDP, presentado por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable para la Certificación Presupuestal para el reconocimiento de pago por devengados; el Informe N°334-2013/SGA-MDP del Sub Gerente de Administración de reconocimiento de pago de combustible, y el Informe Legal N°175-2013-ALI/RALF/MDP del Asesor Legal Interno que recomienda procedente el reconocimiento de deuda devengada; los mismos que adjunta documentación de devengados, debidamente revisados y evaluados; el cual pone a consideración el reconocimiento de deudas contraídas durante los años 2012 a proveedores que brindaron servicios y/o compras a favor de la municipalidad con la finalidad de ejecutar obras y/o actividades diversos; por lo que recomienda su reconocimiento mediante acto resolutorio para su atención y trámite correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los mismos que se encuentran revisados y conforme por la Sub Gerencia de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer el pago por Devengado de la deuda contraída en el año fiscal 2012, contraído por la Municipalidad Distrital de Pangoa, para la ejecución de obras y otros servicios, conforme se detalla, cuya relación de proveedores y documentación se anexa y forman parte de la presente Resolución;

- | | |
|--|----------------------------|
| - Orden de Compra N° 1063 a nombre Combustible Ronald EIRL | S/. 10,075.00 nuevos soles |
| - Orden de Servicio N°4028 a nombre Cesar Huarcaya Quispe | S/. 1,000.00 nuevos soles |
| - Orden de Servicio N°4029 a nombre Cesar Huarcaya Quispe | S/. 1,000.00 nuevos soles |

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la habilitación presupuestal vía créditos y anulaciones; y programar el trámite de pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Administración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Eduardo
Miguel A. Espinoza Martínez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

2013

INFORME N° 0418 - 2013 - LAPC - SGPP/ MDP

A : Arq. Hector Pablo Palomino Garcia
Gerente Municipal-MDP
ASUNTO : Opinión Técnica presupuestal, sobre certificación pptal.
REF. : INFORME N° 1236-2013/SGDUR EXPEDIENTE N° 11552
Informe N° 334-2013/SGA-MDP EXPEDIENTE N°. 11441
FECHA : Pangoa, 13 de Diciembre del 2013.

13 DIC 2013

5.40

11552

11441

104

Por medio del presente me dirijo a usted; a fin de saludarlo muy cordialmente y a la vez comunicarle.

ANTECEDENTES:

Visto, el documento de referencia, la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural opina se debe cancelar sus honorarios debido a que existen informe de conformidad y orden de servicio firmado por la Sub Gerentes responsables del periodo 2012, del asistente Administrativo del área de Planeamiento Urbano Sr. Cesar Huarcaya Quispe.

Visto, el documento la Subgerencia de Administración recomienda se que debe precisar, que el devengado se encuentra condicionado a la disponibilidad presupuestal existe, según la O/C N° 1063 DE 650 Gl. De combustible para la Obra "RECUPERACION DE SUELOS DEGRADADOS EN LOS ANEXOS DE KAMONASHARI, SAN JOSE DE MIRAFLORES, MICAELA BASTIDAS Y NARANJAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN.

ACCIONES:

Habiendo revisado el Marco Presupuestal del PIM a la fecha el proyecto "RECUPERACION DE SUELOS DEGRADADOS EN LOS ANEXOS DE KAMONASHARI, SAN JOSE DE MIRAFLORES, MICAELA BASTIDAS Y NARANJAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN, cuenta con saldo presupuestal de S/.15,230.00 inversión.

Respecto a los Servicios, es personal activo que sigue laborando en el área de Planeamiento Urbano, servicio prestado como asistente que se le debe 02 meses.

CONCLUSIONES:

La Subgerencia de Planificación y Presupuesto, opina favorablemente de que existe la Certificación de Crédito Presupuestal debiéndose formalizar mediante acto resolutivo gerencial para continuar con los trámites ya que cuenta con la documentación sustentatoria correspondiente.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Luis Alberto Pérez Castro
SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

PROVEIDO

PASE A: SECRETARÍA GENERAL

PARA: FACULTAR LA CO -

RESPONDIENTE

RESOLUCION

FECHA:

INFORME N° 334 -2013/SGA-MDP.

A : MIGUEL ANGEL EGOAVIL MARTINEZ.
ALCALDE DE LA DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

DE : Bach/Adm HUGO LAURA BONIFACIO.
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION.

ASUNTO : Reconocimiento de pago de combustible

Referencia : Informe Legal N° 175-2013 ALI/RALF/MDP
Carta Notarial expediente N° 11441
Contrato N° 952-2012 GM/MDP

FECHA : Pangoa, 10 de diciembre del año 2013.



Por medio del presente es grato saludarlo y en atención al documento del Informe Legal N° 175-2013 ALI/RALF/MDP la solicitud del proveedor COMBUSTIBLE RONALDO EIRL representante legal Sr Noemí Castro Galindo solicita el pago en cumplimiento al contrato N° 952-2012 GM/MDP contratación de bienes para la adquisición de gasolina de 90 octanos por el monto de S/ 10,075.00 Nuevo soles para la modalidad de técnicos y residente de la Obra "Recuperación de suelos degradados en los anexos de Camunashari, San José de Miraflores, Micaela Bastidas y Naranjal del Distrito de Pangoa provincia de Satipo departamento de Junín, se ha procedido a verificar el expedientes relacionado a la deuda correspondientes del año 2012, asimismo cuentan con los requisitos que debe cumplir el comprobante de pago tales como son:

- Requerimiento de solicitud de bienes y servicios
- Cuadro comparativo de cotizaciones
- Afectación presupuestal
- Contrato N° 952-2012-GM/MDP
- Orden de compra N° 1063 de 20/12/2012
- Pecosa N° 1447
- Registro Nacional de proveedores
- Vigencia poder otorgado por registro públicos
- Formato 1609 SUNAT
- Factura N° 004931
- Conformidad de recepción de combustible

La Ley General del Sistema Nacional de Tesorería- Ley No 28693, establece en su artículo 28 numeral 28.1 y 28.2 que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromiso previamente formalizado y registrado a la misma fecha, asimismo el artículo 29 señala que el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados.

De acuerdo a la Directiva de Tesorería No 001-2007-EF/77.15, en relación a la Ejecución Financiera y Operaciones de Tesorería establece que el devengado se sustenta únicamente en facturas, boletas de venta u

186

INFORME LEGAL N° 175-2013-ALI/RALF/MDP

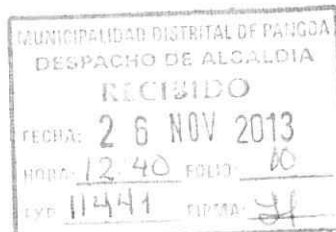
A : MIGUEL ANGEL EGOAVIL MARTÍNEZ.
Alcalde.

De : Abog. RICARDO ANTONIO LEÓN FLORES
Asesor Legal.

ASUNTO : Solicitud de pago de deuda por combustible.

REFERENCIA : a) Carta Notarial N° 506, Expediente N° 11441;
b) Contrato N° 952-2012-GM/MDP.

FECHA : Pangoa, 26 de noviembre de 2013.



1. VISTOS:

1.1 Los documentos de la referencia; y,

2. CONSIDERANDO:

- 2.1 Que, mediante el documento de la referencia a) la persona de Noemí Castro Galindo, en su condición de representante legal de Combustible Ronaldo EIRL, solicita el pago por cumplimiento del Contrato N° 952-2012-GM/MDP, "Contratación de Bienes para la adquisición de Gasolina de 90 octanos para movilidad de técnicos y residente de la obra "Recuperación de Suelos degradados en los anexos de Camunashari, San José de Miraflores, Micaela Bastidas y Naranjal del Distrito de Pangoa-Satipo-Junín", habiéndose entregado el mismo según Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 1063; es decir, está acreditada la obligación de la MDP con la empresa recurrente;
- 2.2 Que, por ser los montos de contrato menores a las 3 UIT no les resulta aplicable la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. Recurriendo a la normatividad civil sustantiva, la misma que señala que toda prestación de servicios tiene una contraprestación económica, con lo que el pedido del consorcio tendría sustento legal;
- 2.3 Que, el inicio de acciones legales conllevaría a mayor endeudamiento a la MDP, pues hay que añadir los montos de aranceles judiciales, honorarios de abogado, y otros que se generen.

3. OPINO:

- 3.1 Por la **procedencia de lo solicitado** por Noemí Castro Galindo, representante legal de Combustible Ronaldo EIRL, sobre el pago por cumplimiento del **Contrato N° 952-2012-GM/MDP**, "Contratación de Bienes para la adquisición de Gasolina de 90 octanos para movilidad de técnicos y residente de la obra "Recuperación de Suelos degradados en los anexos de Camunashari, San José de Miraflores, Micaela Bastidas y Naranjal del Distrito de Pangoa-Satipo-Junín";
- 3.2 Debiendo reconocerse la deuda devengada mediante Resolución de Alcaldía.

1° Otrosí Digo: Que, adjunto el documento de la referencia.

Atentamente,


Abog. RICARDO ANTONIO LEÓN FLORES
ASESOR LEGAL INTERNO

RECIBIDO
PASE A: S. C. Administración
PARA: Revisar y adjuntar
la documentación; Depo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad al Reglamento aprobado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT.

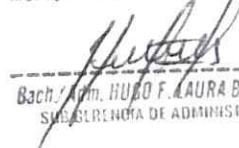
Se recomienda

La Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto debe precisar, que el devengado, se encuentra condicionado a la disponibilidad presupuestal existente.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines que crea conveniente.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA


Bach. / Lic. HUGO F. LAURA BONIFACIO
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION